



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, mayo trece (13) de dos mil veintidós (2022)

Rad: 631304003001-2021-00091-00

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.0506

Inscrito el embargo del establecimiento de comercio denominado R&O S.A.S., identificado con matrícula 224231 ubicado en el Municipio de Armenia, Quindío, se **ORDENA** proceder a su **SECUESTRO**; diligencia para cuya práctica y en atención al inc. primero del art. 38 del C.G.P. se **COMISIONA** al señor **JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA, QUINDÍO**, a quien se faculta para designar secuestre y fijarle honorarios; además, para subcomisionar.

Además, al revisar el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad R&O S.A.S., propietaria del establecimiento de comercio Planta Calarcá, cuyo embargo fue efectivamente registrado desde el 16 de abril de 2021, por la Cámara de Comercio de Armenia, encontramos que –con posterioridad– se han registrado los siguientes embargos del mismo establecimiento:

- Embargo ordenado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Calarcá, inscrito el 3 de mayo de 2021;
- embargo ordenado por el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Calarcá, inscrito el 25 de mayo de 2021; y
- embargo ordenado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán, inscrito el 4 de noviembre de 2021.

Por lo anterior y con el fin de garantizar efectividad de la medida cautelar registrada, se requerirá al Representante Legal de la Cámara de Comercio para que nos informe el porqué de la situación descrita y para que tome los correctivos necesarios.

**NOTIFIQUESE**

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca648a5354dab946baedb1bf45f50d14db5564978a4674f679b2f20ce027ff18**

Documento generado en 19/05/2022 01:38:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**